

6378

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de marzo de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,000	67,200
1 dólar canadiense	68,005	68,275
1 franco francés	14,251	14,308
1 libra esterlina	128,995	129,648
1 franco suizo	26,210	26,340
100 francos belgas	173,081	174,048
1 marco alemán	26,196	26,326
100 liras italianas	7,994	8,027
1 florín holandés	24,814	24,935
1 corona sueca	15,195	15,275
1 corona danesa	10,977	11,028
1 corona noruega	12,097	12,155
1 marco finlandés	17,425	17,522
100 chelines austriacos	364,725	367,816
100 escudos portugueses	228,512	230,769
100 yens japoneses	22,341	22,445

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6379

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto T-26/75, número 256. «Reperfilado del firme y corrección de curvas. CC-235, tramo Tortosa-Aldea, término municipal de Tortosa».

Publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia en el «Diario Español», de esta ciudad, fecha 10 de diciembre de 1975; «Boletín Oficial» de la provincia número 285, de fecha 22 de diciembre de 1975, y «Boletín Oficial del Estado» número 17, fecha 20 de enero de 1976, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 2 de abril del presente año, a partir de las diez horas, para proceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados sujetos a expropiación.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tortosa y en el de esta Jefatura Provincial.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del citado Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos que se afectan, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución de la finca a expropiar.

Tarragona, 12 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe, Esteban Barceló Bertrán.—2.335-E.

6380

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras: «I-CO-281. CN-431, de Córdoba a Málaga, puntos kilométricos 417,610 al 449,002. Ensanche y mejora del firme. Tramo: Intersección N-IV Aguilar». (Segundo expediente.)

Habiendo sido ordenado por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 15 de febrero de 1975 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, ie

es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales respectivos, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Fernán Núñez.—Día 22 de abril de 1976: Finca 2 (parcelas 6 a 25), a las nueve treinta horas; finca 2 (parcelas 26 a 32), finca 4 bis y 77 a 84, a las dieciséis treinta horas.

Ayuntamiento de La Rambla.—Día 23 de abril de 1976: Fincas 37, 72 a 76 y 105 a 108, a las dieciséis treinta horas.

Ayuntamiento de Montemayor.—Día 26 de abril de 1976: Fincas 85 a 95, a las nueve treinta horas, y fincas 96 a 104 y 41 bis y 41 ter, a las dieciséis treinta horas.

Ayuntamiento de Montilla.—Día 27 de abril de 1976: Fincas 109 a 120, a las nueve treinta horas; fincas 121 a 132, a las dieciséis treinta horas. Día 28 de abril de 1976: Fincas 133 a 144, a las nueve treinta horas; fincas 145 a 156, a las dieciséis treinta horas. Día 29 de abril de 1976: Fincas 157 a 168, a las nueve treinta horas; fincas 169 a 179, a las dieciséis treinta horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su cargo, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante esta Jefatura Regional de Carreteras—División Actuación Administrativa—para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 16 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe Regional, P. D., el Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—2.334-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Naturaleza
<i>Término municipal de La Rambla</i>		
37	D. Francisco Jiménez Ramos	Viña.
72	D.ª Marina Moyano Ariza	Cereal.
73	Hermanos Luna Galán	Cereal.
74	Hermanos Ariza Luna	Cereal.
75	D. Martín Serrano Huertas	Cereal.
76	D. Fernando Serrano Huertas	Cereal.
105	D. Antonio J. Solano Recio	Olivar.
106	D. Salvador Cuesta Jiménez	Viña.
107	D. Angel Moteno Sánchez	Viña.
108	D.ª Joaquina Sánchez de Puerta	Viña.
<i>Término municipal de Fernán Núñez</i>		
2	Excm.a. Sra. Duquesa de Fernán Núñez	Cereal.
2- 6-a	D. Fernando Serrano Huertas	Cereal.
2- 7-a	D. Alfonso Marín Marín	Cereal.
2- 8-a	D. Juan Jurado Pintor	Cereal.
2- 9-a	D. Alfonso Luna Antúnez	Cereal.
2-10-a	D. Pedro Jurado Pintor	Cereal.
2-11-a	Vda. de Francisco Serrano Huertas.	Cereal.
2-12-a	D. José Rodríguez Alba	Cereal.
2-13-a	D. Luis Raya Jaraba	Cereal.
2-14-a	D. Antonio Rodríguez Fernández	Cereal.
2-15-a	D. Bartolomé Lucena Rodríguez	Cereal.
2-16-a	D.ª Isabel Clavellina Uceda	Cereal.
2-17-a	D. Antonio Alba Toledano	Cereal.
2-18-a	D. José Serrano Huertas	Cereal.
2-19-a	Vda. de Francisco Serrano Huertas.	Cereal.
2-20-a	D. Antonio Alvarez Eslava	Cereal.
2-21-a	D. Francisco Castillo Toro	Cereal.
2-22-a	D. José Castillo Toro	Cereal.
2-23-a	D. Gonzalo Galán López	Cereal.
2-24-a	D. Francisco Ariza Ariza	Cereal.
2-25-a	D. Fernando Ariza Ramírez	Cereal.
2-26-a	D. Francisco Ariza Ariza	Cereal.
2-27-a	D. Pedro Villalba Rodríguez	Cereal.
2-28-a	D.ª Rosalía Martínez Laguna	Cereal.
2-29-a	D.ª Rosalía Martínez Laguna	Cereal.
2-30-a	D. Pedro Borallo Gan	Cereal.
2-31-a	D. Antonio Antúnez Ariza	Cereal.
2-32-a	Vda. de José Rosal Pérez	Cereal.

Finca número	Propietario	Naturaleza	Finca número	Propietario	Naturaleza
4 bis	D. <sup>a</sup> Teresa Serrano Cañadas .....	Cereal.	156	D. Rafael Pérez .....	Viña.
77	D. José M. <sup>a</sup> Fernández Cañada .....	Cereal.	157	D. <sup>a</sup> Soledad y doña Elena Gracia Naranjo .....	Viña
78	D. José M. <sup>a</sup> Fernández Marín .....	Cereal.	158	D. <sup>a</sup> Magdalena Salas García de Zúñiga .....	Viña.
79	D. Andrés López Jurado .....	Cereal.	159	Comercial Victoria .....	—
80	D. Alfonso Romero Miranda .....	Cereal.	160	D. Miguel Velasco Chacón, S. A. ...	Viña.
81	D. Alfonso Vargas Bueno .....	Cereal.	161-1	D. Antonio Panadero Pedraza .....	Viña.
82	D. José Alba .....	Cereal.	161-2	D. Antonio Panadero Pedraza .....	Cereal.
83	D. Antonio López Fuentes .....	Cereal.	162-1	D. Fernando Alvear .....	Olivar.
84	D. Antonio Serrano Alba .....	Cereal.	162-2	D. Fernando Alvear .....	Viña.
	<i>Término municipal de Montemayor</i>		163-1	D. Antonio y don Francisco Cabello Polonio .....	Viña.
85	D. Francisco Ramírez Barona .....	Viña.	163-2	D. Antonio y don Francisco Cabello Polonio .....	Cereal.
86	D. Agustín Jiménez Luque .....	Viña.	164	D. Enrique Garramiola Chaguaceda .....	Viña.
87	D. Felipe Mata Carmona .....	Viña.	165	D. Manuel Bujalance Polonio .....	Olivar.
88	D. Juan Llama Nadales .....	Viña.	166	D. Amadeo Navarro Panadero .....	Olivar.
89	D. Juan Carmona Marín .....	Viña.	167	D. Joaquín Villajero Pedraza .....	Olivar.
90	D. Fernando Ariza Luque .....	Olivar.	168	D. Manuel Pino Neiva .....	Viña.
91	D. <sup>a</sup> Angeles Sillero Moreno .....	Olivar.	169	D. Felipe Luque Romero García .....	Cereal.
92	D. Ramón Madrid Plaza .....	Cereal.	170	D. José Delgado García .....	Olivar.
93	D. Miguel Marín Llamas .....	Viña.	171	D. Manuel Leiva Ponferrada .....	Olivar.
94	D. Francisco Rodríguez Córdoba .....	Viña.	172	D. Antonio Miralles Farrás .....	Olivar.
95	D. <sup>a</sup> Luisa Mata Carmona .....	Viña.	173	D. Antonio Molina Arrabal .....	Olivar.
96	D. Francisco Mata Carmona .....	Viña.	174	D. Modesto Zafra Camacho .....	Olivar.
97	D. <sup>a</sup> Tránsito Mata Carmona .....	Viña.	175	D. Andrés Ramírez Roldán .....	Viña.
98	D. Juan Nadales Carmona .....	Viña.	176	D. Antonio Jiménez Carmona .....	Viña.
99	D. Antonio Luque Espinosa .....	Viña.	177	Hermanos García Roldán .....	Viña.
100	D. Pedro Sánchez Ruiz .....	Olivar.	178	D. Antonio Rey Portero y Hnos. ...	Viña.
101	D. Antonio y doña Carmen Cámara Susin .....	Viña.	179-1	D. <sup>a</sup> Mercedes Luque García .....	Cereal.
102	D. Francisco Prieto Alcaide .....	Olivar.	179-2	D. <sup>a</sup> Mercedes Luque García .....	Viña.
103	D. Juan Moreno Luque .....	Viña.	179-3	D. <sup>a</sup> Mercedes Luque García .....	Olivar.
104	D. Antonio Carmona Galán .....	Viña.			
41 bis	D. Francisco Sánchez Torres .....	Viña.			
41 ter	D. <sup>a</sup> Dolores Jiménez Millán .....	Cereal.			
	<i>Término municipal de Montilla</i>				
109/112	D. <sup>a</sup> Joaquina García Sánchez de Puerta .....	Olivar.			
110	D. Manuel y don Francisco Puig Riobo .....	Viña.			
111	D. <sup>a</sup> Rafaela Alvarez Soriano .....	Viña.			
113	D. Manuel Panadero Espinosa .....	Viña.			
114	D. Manuel Puig Velasco .....	Viña.			
115-1	D. Rafael Pedraza Ponferrada .....	Cereal.			
115-2	D. Rafael Pedraza Ponferrada .....	Viña.			
118	D. Luis López Martínez .....	Viña.			
117	Cia. Sevillana de Electricidad .....	Cereal.			
118	D. <sup>a</sup> Carmen Puig Velasco .....	Olivar.			
119-1	D. Rafael Luque Jiménez .....	Cereal.			
119-2	D. Rafael Luque Jiménez .....	Viña.			
120	D. Manuel Márquez Ramírez .....	Cereal.			
121-1	D. Manuel Márquez Márquez .....	Olivar.			
121-2	D. Manuel Márquez Márquez .....	—			
122	D. Rafael Padillo Delgado .....	Cereal.			
123	D. Antonio Jiménez Duque .....	Cereal.			
124	D. Manuel Criado Baena .....	Cereal.			
125-1	D. Luis Portero Ramírez .....	Viña.			
125-2	D. Luis Portero Ramírez .....	Viña.			
126	D. Luis Durán Torres .....	—			
127-1	D. Rafael Cerezo Morales .....	Cereal.			
127-2	D. Rafael Cerezo Morales .....	Olivar.			
128	D. Luis Ruz Raigón .....	Olivar.			
129	D. José Portero Luque .....	Olivar.			
130	D. Luis Durán Torres .....	Olivar.			
131	D. Francisco Torres Luque .....	Cereal.			
132	D. Antonio Olivares Arrabal .....	—			
133	J. Cobos, S. A. .....	Viña.			
134	D. Julián Ramírez Pino .....	Cereal.			
135	Servicio Nacional del Trigo .....	Cereal.			
136	D. Antonio Doblaz Gutiérrez .....	Cereal.			
137	D. Rafael García Requena .....	Cereal.			
138	D. José L. García Requena .....	Cereal.			
139	D. Luis García Requena .....	Cereal.			
140	D. <sup>a</sup> Carmen García Requena .....	Cereal.			
141	D. Francisco Castellano Córdoba .....	Cereal.			
142-1	D. <sup>a</sup> Dolores Portero Urbano .....	Cereal.			
142-2	D. <sup>a</sup> Dolores Portero Urbano .....	Viña.			
143	D. Miguel Gálvez Cañete .....	—			
144	D. José Aranda Luque .....	—			
145	D. Fernando Alvear .....	Cereal.			
146	D. Antonio Márquez Requena .....	Cereal.			
147	D. Antonio Gómez Panadero .....	Cereal.			
148	D. Francisco de la Torre Armenta .....	Viña.			
149	D. Francisco Cabello Polonio .....	Cereal.			
150	D. José Requena Gómez .....	Cereal.			
151	D. Antonio Pérez Jurado .....	Viña.			
152	D. Antonio García Jiménez .....	Cereal.			
153	D. Manuel Arroyo Pérez .....	Viña.			
154-1	D. Pedro J. Padilla Delgado .....	Cereal.			
154-2	D. Pedro J. Padilla Delgado .....	Cereal.			
155	D. Antonio Cerezo Morales .....	Cereal.			

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6381

DECRETO 557/1976, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Convenio del Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Provincial de Oviedo para la creación y funcionamiento de los Centros de Educación Especial ubicados en Latores (Oviedo) y San Cristóbal (Avilés)

Recogiendo la experiencia adquirida en el funcionamiento de gran parte de los Centros de Educación Especial en régimen de Convenio, con el deseo de dar la máxima participación en las tareas de esta clase de enseñanza a las Corporaciones, Entidades Provinciales y Locales y Asociaciones, y atendiendo al singular interés que los artículos cuarto c) y cuarenta y nueve al cincuenta y dos, ambos inclusive, le dedica la Ley General de Educación y el Financiamiento de la Reforma Educativa, se hace necesario el establecimiento de un sistema idóneo para que la actuación de estos establecimientos se lleve a cabo de forma ininterrumpida, dada la importante labor docente y social que desempeñan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Convenio de fecha veintiocho de noviembre último, establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, para el funcionamiento del Centro de Educación Especial, ubicado en Latores (Oviedo) y del ubicado en San Cristóbal (Avilés).

Artículo segundo.—Se crean los Centros de Educación Especial siguientes, situados en Latores (Oviedo) y San Cristóbal (Avilés).

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias a la mejor aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CARLOS ROBLES PIQUER